



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 12 de diciembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Estado de Qatar ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de adjuntar a la presente el informe del Estado de Qatar sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#).



**Anexo de la nota verbal de fecha 12 de diciembre de 2017
dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente
de Qatar ante las Naciones Unidas**

**Informe del Estado de Qatar sobre la aplicación de las
resoluciones [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#)**

El Estado de Qatar tiene la determinación de aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea. El Estado de Qatar ha presentado al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) informes nacionales sobre la aplicación de las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#) y [2270 \(2016\)](#).

En lo que respecta a las resoluciones [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#), a continuación se presentan las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado de Qatar para su aplicación:

- En el Estado de Qatar no existen cuentas ni se realizan transacciones financieras relacionadas con personas y entidades sujetas a las sanciones relativas a la congelación de activos impuestas a la República Popular Democrática de Corea.
- Las personas que figuran en la lista creada y mantenida con arreglo a la resolución [1718 \(2006\)](#) se han añadido a la lista de personas que tienen prohibida la entrada en el Estado de Qatar. Por otra parte, el Estado de Qatar ha suspendido la expedición de visados de entrada a los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea.
- La Dirección General de Aduanas del Estado de Qatar ha adoptado las medidas necesarias para publicar circulares administrativas dirigidas a los servicios de aduanas de los puertos de entrada a fin de que apliquen lo dispuesto en las resoluciones [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#). En las normas de validación de la Dirección General de Aduanas para autorizar el paso de bienes comerciales en todos los puertos del Estado de Qatar se ha incluido la supervisión de todos los bienes importados de la República Popular Democrática de Corea, así como exportados o reexportados a ese país.
- El Banco Central de Qatar ha enviado circulares a todas las instituciones financieras para que apliquen lo dispuesto en las resoluciones [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#).
- El Comité Nacional de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo ha informado de que, tras preguntar a todos los bancos y empresas de cambio de divisas que operan bajo la supervisión del Banco Central de Qatar, no se han encontrado cuentas o transacciones financieras relacionadas con los nombres que figuran en la resolución [2371 \(2017\)](#).
- El Ministerio de Economía y Comercio del Estado de Qatar no es parte en ningún acuerdo bilateral con la República Popular Democrática de Corea, y no existe comercio bilateral entre ambos países.